

FEBRERO DE 2018

Para obtener estos beneficios deberá comunicarse con nuestra línea 24/7 390-9090
Valores Agregados de Salud Individual (Opción 3) y de acuerdo al sub menú

VALOR AGREGADO	CARACTERÍSTICAS Y LIMITES
<p>1. Asistencia en Viajes</p>	<p>Seguro para Viajes Internacionales a todos los asegurados con servicios como: gastos médicos, pérdida de equipaje, gastos de repatriación, transporte de familiares, entre otros. Aplica para 3 viajes en un año. El asegurado debe llamar para activar la cobertura antes de su viaje. Aplica para el asegurado dependientes en la póliza. Período máximo de cobertura 90 días máximo por viaje. Ver detalle en Anexo A.</p>
<p>2. Cobertura de Desempleo</p>	<p>Se cubre la prima de la póliza en el evento de desempleo involuntario del responsable de pago (aplica solamente para persona natural), hasta por 3 meses y por un monto máximo de \$150 por mes. Requisitos básicos: haber estado contratado como empleado permanente por un período mínimo de 12 meses, período de carencia de 3 meses, período de espera de un mes. Ver Anexo B.</p>
<p>3. Asistencia Nutricional y Fitness</p>	<p>Consulta telefónica en donde se brinda orientación y asesoría sobre la salud nutricional de la familia (propiedades de determinados alimentos, cómo alimentarse según la temperatura y estación del año, calorías e ingestas recomendadas, objetivos nutricionales, mitos sobre la alimentación, entre otros) y sobre el acondicionamiento físico de acuerdo a la necesidad de la persona en sus programas de ejercicio, control de peso y rendimiento físico (resistencia cardiovascular, fuerza muscular y resistencia, agilidad, equilibrio, entre otros). Ver Anexo C.</p>

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

FEBRERO DE 2018

<p>ASISTENCIA FAMILIAR</p>	<p>Incluido en su póliza de salud, para el asegurado principal. En caso de fallecimiento del asegurado contactarnos al Tel. 390-9090: Asistencia Familiar Opción 7</p>
<p>Beneficio de Asistencia Familiar para Asegurado Principal</p>	<p>Se cubren (con proveedor preferido) los servicios funerarios a consecuencia del fallecimiento del Asegurado Principal que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trámite de permisos de sanidad • Registro de defunción (aplican restricciones) • Todos los traslados en área de la ciudad capital • Uso de morgue • Preparación del difunto • Féretro o urna • Servicio de inhumación: Sepelio y cremación. • Servicio en Cementerio.
<p>VALORES AGREGADOS MI CLINICA HOSPITAL</p>	<p>Previa cita al teléfono 302-4200</p>
<p>Laboratorios preventivos, una vez al año, con el proveedor exclusivo Mi Clínica Hospital.</p>	<p>NIÑOS - Hemograma y urinálisis con Co pago de B/.5.00.</p> <p>MUJERES - Hemograma, perfil lipídico, glicemia, urinálisis con Co pago de B/.15.00.</p> <p>HOMBRES - Hemograma, perfil lipídico, glicemia, urinálisis con Co pago de B/.15.00.</p> <p>PSA - Co pago B/.15.00.</p>
<p>Exámenes Especiales a precios preferenciales con el proveedor exclusivo Mi Clínica Hospital.</p>	<p>Endoscopias y Colonoscopias al 100%. Deben ser pre autorizadas y medicamento necesarias y no aplican para Medicina preventiva.</p> <p>No aplica para aquellos planes en donde se deba cubrir un deducible</p>

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

**PAQUETE DE VALORES AGREGADOS
SALUD INDIVIDUAL**

FEBRERO DE 2018

BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL	Incluido en su póliza de salud para el asegurado principal
Seguro de Muerte Accidental para Asegurado Principal	B/.25,000.00 por muerte accidental del asegurado principal hasta los 70 años de edad para planes de cobertura Local. B/.50,000.00 por muerte accidental del asegurado principal hasta los 70 años de edad para planes de cobertura Internacional.

**ANEXO A
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE VALORES SEGURO DE VIAJES**

Servicios	Descripción	Cobertura Planes Locales Monto Máximo (Balboas)	Cobertura Planes Internacionales Monto Máximo (Balboas)
Asistencia Médica en el extranjero por accidente o enfermedad	Aplica para los asegurados y dependientes de la póliza de salud individual que active su servicio para el extranjero. El Prestador coordinará y sufragará los gastos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, honorarios médicos y medicamentos prescritos por el médico que lo atiende, el cual será seleccionado de la lista de médicos que le brindan servicios a El Prestador. Máximo 3 eventos en el año.	B/.5,000.00	B/.10,000.00
Transporte de familiar acompañante del paciente	Aplica para los asegurados y dependientes de la póliza de salud individual que active su servicio para el extranjero. En caso de que, por causa de la enfermedad o accidente se le impida la continuación del viaje al asegurado, El Prestador sufragará los gastos de traslado de un familiar acompañante hasta su domicilio habitual o hasta el lugar donde aquel se encuentre hospitalizado, siempre que no puedan efectuar dicho desplazamiento en el medio de transporte utilizado en el viaje. Si el acompañante fuera un hijo menor de quince	B/.1,000.00	B/.2,000.00

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

**PAQUETE DE VALORES AGREGADOS
SALUD INDIVIDUAL**

FEBRERO DE 2018

	(15) años o un familiar mayor de ochenta (80) años de asegurado trasladado o repatriado y no tuviera quien lo acompañase, la Compañía proporcionará la persona adecuada para que lo atienda durante el viaje hasta su domicilio o lugar de hospitalización. Sin límites de evento por año.		
Compensación por pérdida de equipaje facturado	<p>Aplica para los asegurados y dependientes de la póliza de salud individual que active su servicio para el extranjero. Si el Beneficiario sufriera la pérdida definitiva de su equipaje facturado durante su transporte en aerolínea comercial de un vuelo internacional, la compañía reconocerá al beneficiario un complemento sobre la compensación que corresponda pagar la línea aérea. Según el peso del equipaje extraviado hasta el límite de \$ 1,200.00 dólares el evento.</p> <p>La compañía efectuara la compensación del beneficiario solo cuando el transportista haya reconocido la pérdida y abonado la compensación que determine. Para proceder a realizar el pago es necesario que el beneficiario suministre el documento justificativo de la pérdida (PIR Propety Irregularity Report) el comprobante de liquidación de pago por parte de la línea aérea y fotocopia del boleto aéreo. Para el cumplimiento de este beneficio indispensable que se cumplan los siguientes requisitos: Que el equipaje se haya perdido en el trayecto y durante un vuelo Internacional de una aerolínea comercial. Que el equipaje haya sido facturado registrado y despachado por la línea aérea. Que la línea aérea haya indemnizado al beneficiario.</p>	B/.1,200.00	B/.1,200.00
Estancia de paciente en hotel por convalecencia por prescripción médica	Aplica para los asegurados y dependientes de la póliza de salud individual que active su servicio para el extranjero. El Prestador gestionará y asumirá los gastos de hospedaje del Asegurado cuando por accidente o enfermedad, y por prescripción médica, sea necesario prolongar su estancia en el extranjero para asistencia médica. Sin límites de evento por año.	B/. 150.00 por día/10 días	B/. 250.00 por día/10 días

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

**PAQUETE DE VALORES AGREGADOS
SALUD INDIVIDUAL**

FEBRERO DE 2018

<p align="center">Repatriación de restos mortales en caso de fallecimiento</p>	<p>Aplica para los asegurados y dependientes de la póliza de salud individual que active su servicio para el extranjero. En caso de fallecimiento del Asegurado durante el viaje, El Prestador realizará los trámites necesarios para el transporte o repatriación de restos mortales y cubrirá los gastos de traslado hasta su inhumación, siempre que la misma ocurra en el territorio del país de residencia del Asegurado. Sin límites de evento por año.</p>	<p align="center">B/.2,500.00</p>	<p align="center">B/.5,000.00</p>
<p align="center">Mediphone 24/7</p>	<p>Aplica para los asegurados y dependientes de la póliza de salud individual que active su servicio para el extranjero. El Prestador, a solicitud del Asegurado proporcionará vía telefónica a través de la Línea de Asistencia las 24 horas del día durante los 365 el servicio de MEDIPHONE: El servicio tiene por función proporcionar información médica bajo las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información general farmacológica sobre las indicaciones, contraindicaciones e interacciones de fármacos utilizados por prescripción médica documentada; promoviendo el uso racional de los fármacos y evitando la automedicación y cuestionamiento de las prescripciones terapéuticas de otros médicos facultativos. • Consultas generales sobre salud. • Derivación a especialistas en base a un diagnóstico. • Información general sobre los cuidados y atención para la promoción de la salud de lactantes de infantes (esquemas de inmunización, alimentación, higiene, estimulación temprana y desarrollo). • Información general sobre indicaciones y condiciones preparativas de pruebas diagnósticas. • Información general sobre los servicios por emergencia y consulta externa que prestan los centros asistenciales públicos y privados. 	<p align="center">Ilimitado</p>	<p align="center">Ilimitado</p>

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

**PAQUETE DE VALORES AGREGADOS
SALUD INDIVIDUAL**

FEBRERO DE 2018

<p>Transporte/repatriación de familiares acompañantes del fallecido</p>	<p>Aplica para los asegurados y dependientes de la póliza de salud individual que active su servicio para el extranjero. En caso de fallecimiento del Asegurado durante el viaje, El Prestador sufragará los gastos de traslado de un familiar acompañante hasta su domicilio habitual, siempre que no puedan afectar dicho desplazamiento en el medio de transporte utilizado en el viaje. Si el acompañante fuera un hijo menor de quince (15) años o un familiar mayor de ochenta (80) años del Asegurado trasladado o repatriado y no tuviera con quien lo acompañase, la Compañía proporcionará la persona adecuada para que lo atienda durante el viaje hasta su domicilio o lugar de hospitalización. Sin límite de evento por año.</p>	<p>B/.1,500.00</p>	<p>B/.2,500.00</p>
<p>Llamadas Ilimitadas</p>	<p>Llamadas locales e Internacionales</p>	<p>Ilimitado</p>	<p>Ilimitado</p>

**ANEXO B
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE OTROS VALORES AGREGADOS**

COBERTURA POR DESEMPLEO.

Mediante esta Cobertura, El proveedor pagará a MAPFRE Panamá, la letra del seguro de salud hasta un máximo de B/.150.00 mensuales con una máximo de 3 meses, siempre y cuando haya transcurrido el periodo de espera y el periodo de carencia, siempre que durante la vigencia de esta cobertura, el Responsable de Pago de la póliza de Salud Individual (Persona Natural), sufra la pérdida de su empleo por causas ajenas a él, sin que exista responsabilidad de su parte y quedando sin percibir remuneración alguna como contraprestación por su trabajo.

Nota: La Cobertura por Desempleo y la Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente, son excluyentes una de la otra.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA LA COBERTURA POR DESEMPLEO.

Únicamente podrá tener el carácter de Asegurado para la Cobertura por Desempleo, aquella persona que siendo el Responsable de Pago de la Póliza de salud individual (Persona Natural) que se encuentra vigente, reúna los siguientes requisitos:

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

FEBRERO DE 2018

- a. Que el trabajador haya tenido un Contrato Indefinido.
- b. Ser persona física.
- c. Tener el carácter de Trabajador, en virtud de una relación de trabajo por la que preste un servicio personal subordinado, con base en un Contrato Indeterminado.
- d. Será necesario haber estado sujeto a una relación de trabajo (Contrato Indefinido), de manera ininterrumpida, al menos los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha de ocurrencia del siniestro reclamado.
- e. Cumplir con el plazo establecido como período de carencia, es decir, estar asegurado bajo este paquete a la fecha del inicio del desempleo involuntario como mínimo seis (6) meses.
- f. Cumplir con el plazo establecido como periodo de espera, es decir, tiempo que debe transcurrir desde que tiene lugar el despido hasta que se empiece a recibir el beneficio el cual será de 30 días.

Cualquier persona que no reúna los requisitos establecidos, no tendrá el carácter de Asegurado en la Cobertura por Desempleo ni quedará cubierto por la Cobertura por Desempleo.

COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE DESEMPLEO.

El Proveedor se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el estado de desempleo del Asegurado y de exigir al Asegurado cualquier información y documentación necesaria para acreditar indubitablemente dicho estado, así como cualquier clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA POR DESEMPLEO.

Quedan excluidos y no serán amparados por la Cobertura por Desempleo, el estado por Desempleo que sufra el Asegurado:

- a. Que se inicie dentro del Período de Carencia. Esta exclusión opera cada vez que se contrate la cobertura o ingrese el Asegurado a la colectividad asegurada (en su caso).
- b. Por jubilación, pensión o retiro del Asegurado, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- c. Por renuncia o pérdida voluntaria del empleo. (Firma de renuncia voluntaria).
- d. Por incidente nuclear, guerra o acto de guerra, declarada o no; conmoción civil, motín, insurrección, rebelión, revolución y desastres naturales de cualquier índole.
- e. Muerte.
- f. Derivado de programas anunciados por el empleador del Asegurado previo a la fecha de inicio de la vigencia de la cobertura para reducir su fuerza de trabajo o iniciar despidos que de manera específica o general incluyan la clasificación de trabajo del Asegurado.

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

FEBRERO DE 2018

- g. Que hubiera sido comunicado por el empleador previo a la fecha de inicio de la vigencia de esta cobertura.
- h. Derivado de la terminación de un contrato de trabajo de obra o tiempo determinado.
- i. Relacionado con una enfermedad o lesión del Asegurado.
- j. Invalidez permanente total por Accidente, enfermedad, desorden mental o embarazo.
- k. Derivado de la rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el Patrón por alguno de los supuestos a los que se refiere el Artículo 47 y sus fracciones, de la Ley Federal del Trabajo.
- l. Derivado de que el Asegurado que no se encuentre sujeto a relación de subordinación alguna y perciba un ingreso por sus actividades (ej. profesionistas comerciantes independientes y auto empleados).
- m. Asimismo cuando aplique la Cobertura por Desempleo a un Asegurado no operará la Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente.

COBERTURA POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE.

Sí como consecuencia de un Accidente y dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de dicho Accidente, el Asegurado sufriera un estado de Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente, El Proveedor pagará a MAPFRE Panamá, mientras subsista dicha pérdida y no se rebase el Importe Máximo de Responsabilidad, 3 meses de entrega de pago de prima de la póliza de salud.

Nota: La Cobertura por Desempleo y la Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente, son excluyentes una de la otra.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA LA COBERTURA POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE.

La presente Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente sólo aplicará y cubrirá al Asegurado que es el Responsable de Pago de la póliza de salud individual (Persona Natural), que no se encuentre cubierto por la Cobertura por Desempleo y además cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser persona física que no tenga un contrato laboral indefinido, por tanto que no sea objeto de la cobertura por desempleo.
- b. Que sea colaborador de compañía.
- c. Asimismo, cuando aplique la Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente que deje al Asegurado imposibilitado para trabajar permanentemente y viceversa.

En atención a lo establecido, toda persona que no reúna los requisitos establecidos, no tendrá el carácter de Asegurado ni quedará cubierta por la Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente.

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

FEBRERO DE 2018

COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE.

El Proveedor se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el estado de invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente del Asegurado y a su vez de exigir al Asegurado cualquier información y documentación necesaria para acreditar indubitablemente dicha circunstancia así como cualquier clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE.

Queda excluido y no está amparado por la Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente derivado de:

- a. Accidentes que sufra el Asegurado por participar en servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección. Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra, Ocurrencia nuclear; Conmoción civil, motín, insurrección, rebelión o revolución.
- b. Participar directamente en cualquier acto ilícito.
- c. Participar directamente el Asegurado en actos delictivos intencionales de cualquier tipo.
- d. Desastres naturales de cualquier índole.
- e. Resultantes, directa o indirectamente, de dolores de espalda y dolencias relacionadas.
- f. Lesiones auto inflingidas por parte del Asegurado, aun cuando se presenten estando el Asegurado en estado de enajenación mental.
- g. Accidentes que se originen por participar el Asegurado en actividades como:
 - Aviación privada, en calidad de tripulante, pasajero o mecánico, con excepción de líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros con itinerarios fijos y rutas establecidas.
 - Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
 - Conducir o transportarse en motocicletas y sus similares acuáticos y/o terrestres.
 - Paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier tipo de deporte aéreo y en general por la práctica profesional de cualquier deporte.
- h. Afecciones propias de embarazo, incluyendo parto, cesárea, aborto, y sus complicaciones, salvo que sean a consecuencia de un Accidente.
- i. Asimismo se excluye y en forma expresa no se cubre al Asegurado que se encuentre amparado por la Cobertura por Desempleo.

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

FEBRERO DE 2018

CONDICIONES GENERALES.

INDEMNIZACIÓN.

Si el Asegurado sufre uno de los riesgos cubiertos por las Coberturas de Desempleo o Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente, El Proveedor pagará al Beneficiario, una vez transcurrido el Periodo de espera, la Indemnización total de su Plan de Financiamiento.

DOCUMENTOS, DATOS E INFORMES QUE EL ASEGURADO DEBE RENDIR A EL PROVEEDOR.

Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el Asegurado tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a El Proveedor, a partir del momento en que tenga conocimiento del hecho, debiendo darse aviso tan pronto cese uno u otro.

En caso de un siniestro de la Cobertura por Desempleo, el Asegurado deberá presentar de manera inicial a El Proveedor, la siguiente información y documentación:

- a. Escrito de Reclamación que comunique de manera inmediata el estado de desempleo del Asegurado.
- b. Copia de identificación del Asegurado.
- c. Finiquito con concepto de gratificación o indemnización (sin importar si hay un importe distinto a la indemnización conforme a ley), o Liquidación, o Copia certificada de la liquidación y/o laudo arbitral de la Junta de Conciliación y Arbitraje, o Demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje así como las audiencias celebradas hasta el momento, o Carta elaborada por el Patrón en hoja membretada con firma y sello de la empresa donde indique la causa de baja.
- d. Copia de la ficha del Seguro Social.
- e. Copia del contrato de trabajo, o Constancia laboral elaborada por el Patrón en hoja membretada con sello y firma de la empresa indicando tipo de contrato laboral.
- f. Comprobante de domicilio.

En caso de siniestro de la Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente, el Asegurado deberá presentar de manera inicial a El Proveedor, la siguiente información y documentación:

- a. Escrito de Reclamación que comunique de manera inmediata la Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente.
- b. Identificación oficial del Asegurado.

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

FEBRERO DE 2018

- c. Copia certificada del Dictamen de Invalidez del IMSS o del Instituto de Seguridad Social que corresponda. En caso de dictamen emitido por Médico Particular será necesaria la historia clínica completa.
- d. Última declaración de impuestos.
- e. Cuando las causas del siniestro sean violentas, será necesario presentar copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público completas.
- f. Comprobante de domicilio.

COMPROBACIÓN DE SINIESTRO.

El reclamante deberá presentar a El Proveedor, todas las pruebas del hecho que genera la obligación derivada del seguro y del derecho de quienes solicitan el pago.

Al presentarse alguna reclamación de seguro, El Proveedor tendrá el derecho de verificar todos los hechos relacionados con el siniestro y de solicitar al Asegurado toda clase de información referente al siniestro a fin de determinar sus causas, circunstancias y consecuencias.

Al efecto, el Asegurado autoriza expresamente a los médicos tratantes, a las clínicas, hospitales e instituciones públicas o privadas de salud, personas físicas o morales a proporcionar a la Compañía toda la información y documentos que tengan relación con el evento que se reclame o con el Asegurado.

Si la reclamación está relacionada con la Cobertura por Invalidez Permanente Total a consecuencia de un Accidente, El Proveedor además tendrá el derecho de solicitar a costa del Asegurado toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

El Proveedor tendrá derecho, siempre que lo juzgue conveniente, a comprobar a su costa cualquier hecho o situación de la cual derive para ella una obligación. La obstaculización por parte del Asegurado para que se lleve a cabo dicha comprobación, liberará a la Compañía de cualquier obligación.

LUGAR Y PLAZO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

El proveedor hará el pago de la indemnización mediante cheque en el curso de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la cláusula de Aviso de Siniestro de estas Condiciones Generales. Este pago será depositado en la póliza del Asegurado en concepto de pago de prima, será por la totalidad o abono parcial, dependiendo del monto de la prima a pagar.

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

FEBRERO DE 2018

**ANEXO C
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE OTROS VALORES AGREGADOS**

ASISTENCIA FITNESS: Servicio telefónico 24/7 el cual le brindará orientación y asesoría sobre el acondicionamiento físico de acuerdo a la necesidad de la persona en sus programas de ejercicio, control de peso y rendimiento físico.

ASISTENCIA NUTRICIONAL: Servicio telefónico 24/7 el cual le brindará orientación y asesoría sobre la salud nutricional, componentes calóricos de los alimentos, programas de ejercicio y control de peso.

Servicios	Descripción	Cobertura Monto Máximo (Balboas)	Eventos por año Máximo de eventos
FITNESS	Resistencia cardiovascular	Sin Límite	Sin Límite
	Fuerza muscular y resistencia	Sin Límite	Sin Límite
	Constitución física	Sin Límite	Sin Límite
	Agilidad	Sin Límite	Sin Límite
	Constancia	Sin Límite	Sin Límite
	Disciplina	Sin Límite	Sin Límite
	Equilibrio	Sin Límite	Sin Límite
	Velocidad	Sin limite	Sin limite
NUTRICIONAL	Propiedades de los alimentos	Sin Límite	Sin Límite
	Como alimentarse según la temperatura y estación del año	Sin Límite	Sin Límite
	Nutrientes que permiten cubrir los requerimientos de nuestro cuerpo	Sin Límite	Sin Límite
	Caloría e ingestas recomendadas	Sin Límite	Sin Límite
	Objetivos nutricionales	Sin Límite	Sin Límite
	Errores comunes de alimentación	Sin Límite	Sin Límite
	Confección de dietas equilibradas	Sin Límite	Sin Límite
	Mitos y errores comunes de la alimentación	Sin Límite	Sin Límite
	Alimentación según grupo poblacional (niñez, adolescencia, embarazos, edad media, vejez).	Sin Límite	Sin Límite

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa

 **MAPFRE** | PANAMÁ
PAQUETE DE VALORES AGREGADOS
SALUD INDIVIDUAL

FEBRERO DE 2018

Este paquete de valores agregados de Salud Individual está sujeto a cambios sin notificación previa. Es importante que revise el paquete actualizado con las características generales de cada beneficio en nuestra página web www.mapfre.com.pa